



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Acuerdo de Concejo N° 037-2021-MPB/CM

Bolívar, 08 de marzo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR

POR CUANTO;

El Concejo Municipal de la Provincia de Bolívar, en Sesión Ordinaria N° 006-2021-MPB de fecha 08 de marzo de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Inciso 20) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios y cualquier otra liberalidad; el cual de acuerdo al Artículo 66° del mismo cuerpo legal, debe contar con el voto conforme de los dos (2) tercios del número legal de Regidores que integren el Concejo;

Que, el artículo 41° de la precitada norma define que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan a voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, así mismo inciso 8) el artículo 9° señala que corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

El Expediente Administrativo N° 306-2021, Oficio N° 01-2021/RCC-CUJ, emitido por las autoridades y población en general del Caserío de Cujibamba, quienes solicitan Resolución Municipal, autorizando la administración del Resto Arqueológico "Fortaleza Pakarishka" a los pobladores del Caserío de Cujibamba, puesto que preocupados por el deterioro y contaminación que viene sufriendo por parte de personas inescrupulosas e irresponsables que visitan este majestuoso lugar con la finalidad de realizar turismo, vienen deteriorando y al mismo tiempo arrojan su basura en dicho lugar. Asimismo, solicitan que, mediante el Área de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Bolívar, les facilite un equipo técnico para que realice levantamiento topográfico y delimitación del área correspondiente a dicha Fortaleza ya que estos servirán para realizar futuros tramites.

Que, mediante Acta de Sesión de Consejo Ordinaria N° 006-2021-MPB, de fecha 08.03.2021, se APROBÓ por UNANIMIDAD, que el Expediente Administrativo N° 306-2021, Oficio N° 01-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

2021/RCC-CUJ, se derive a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente, a fin de que emita un informe correspondiente a lo solicitado. Derivar, el expediente a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente, para trámite correspondiente, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural para que se coordine los levantamientos topográficos y delimitación del área correspondiente y a la Oficina de Asesoría Jurídica para que emita su informe Legal. Notificar, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Oficina de Asesoría Jurídica y demás áreas correspondientes para que se dé el trámite correspondiente.

Estando a los considerandos precedentes, a lo acordado por el Concejo Municipal; y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°. APROBAR por UNANIMIDAD, que el Expediente Administrativo N° 306-2021, Oficio N° 01-2021/RCC-CUJ, se derive a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente, a fin de que emita un informe correspondiente a lo solicitado

ARTICULO 2°. DERIVAR, el expediente a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente, para trámite correspondiente, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural para que se coordine los levantamientos topográficos y delimitación del área correspondiente y a la Oficina de Asesoría Jurídica para que emita su informe Legal.

ARTICULO 3. NOTIFICAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Oficina de Asesoría Jurídica y demás áreas correspondientes para que se dé el trámite correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BOLÍVAR
Odar Sánchez Pocho
ALCALDE